

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/256/2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00256-18

R-0012

La Paz, 18 de diciembre de 2018

VISTOS:

Mediante nota MKD PROD CTA 175/2018 presentada en fecha 11 de diciembre de 2018, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por el Sr. Ricardo Vargas Brockmann en virtud al Testimonio Poder N° 1294/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, Testimonio de Escritura Pública de Constitución N° 784/1992 de fecha 23 de diciembre de 1992, Testimonio de Cambio de Nombre o Razón Social N° 628/1994 de fecha 25 de mayo de 1994, Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, Matrícula Actualizada del Registro de Comercio N° 13125, Resolución ASFI/ 1563/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018 y Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial, solicita autorización para realizar la promoción empresarial "**TUS BENEFICIOS BCP F1**", el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1398/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/949/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018; todo lo que se tiene presente y por ley convino ver.

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 11 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016, se designa a la Dra. Daniela Alejandra Vargas Suarez en el cargo de Directora Regional La Paz, dependiente de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificada por la Ley N° 317 – Ley de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012, dispone que: "Las promociones empresariales son aquellas actividades destinadas a obtener un incremento en las ventas de bienes y servicios, captar clientes, mantener o incentivar a los ya existentes, a cambio de premios en dinero, bienes o servicios, otorgados mediante sorteo, azar o cualquier otro medio de acceso al premio, siempre que el mismo no implique un pago por derecho de participación. Asimismo se incorpora el siguiente párrafo conforme al párrafo I del Art. 3 de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015 "El periodo de duración de la promoción empresarial, será establecido reglamentariamente".

Que, el Artículo 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 modificado por el párrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, concordante con lo dispuesto por los Artículos 8 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, establece la solicitud y autorización para la aprobación del proyecto de desarrollo de promoción empresarial y la otorgación de la autorización para el desarrollo de promociones empresariales a favor de personas naturales y jurídicas colectivas.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota MKD PROD CTA 175/2018 presentada en fecha 11 de diciembre de 2018, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**TUS BENEFICIOS BCP F1**", acompañando a este efecto los siguientes archivos: **1)** Cedula de Identidad N° 3328264 LP. a nombre del Sr. Ricardo Vargas Brockmann, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 13125, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 784/1992 de fecha 23 de diciembre de 1992, **5)** Testimonio de Cambio de Nombre o Razón Social N° 628/1994 de fecha 25 de mayo de 1994, **6)** Testimonio de Poder Especial N° 1294/2015 de 21 de diciembre de 2015 a nombre del Sr. Ricardo Vargas Brockmann, **7)** Resolución ASFI/ 1563/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, **8)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 03 de junio de 2016, **9)** Adenda de Contrato suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 10 de enero de 2017, **10)** Adenda de Contrato suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 11 de abril de 2017, **11)** Adenda de Contrato suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 01 de junio de 2017, **12)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 12 de diciembre de 2017, **13)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 14 de noviembre de 2018, **14)** Contrato de Participación y Cooperación "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE

BOLIVIA S.A. y FARMACIAS CORPORATIVAS S.A., en fecha 13 de noviembre de 2018, **15)** Declaración Jurada de veracidad de documentación proporcionada de fecha 11 de diciembre de 2018 y **16)** Proyecto de promoción empresarial, documentativa pertinente que fue revisada, constatándose que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente.

Que, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1398/2018 de 17 de diciembre de 2018 del Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la solicitud presentada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos para la realización de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP F1"**.

Que, el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/949/2018 de 18 de diciembre de 2018, de igual manera concluye que la solicitud de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos exigidos para la realización de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP F1"**, conforme la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, enmarcándose como una promoción empresarial.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establecen que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por Artículo 13 Inc. a) de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2018.

POR TANTO

La suscrita Directora Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Promoción Empresarial y Autorizar a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, a realizar la Promoción Empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP F1"**, según el detalle siguiente:

a) Nombre de la promoción empresarial

De acuerdo al proyecto de desarrollo presentado, La promoción empresarial se denominará **"TUS BENEFICIOS BCP F1"**.

b) Periodo de duración

De acuerdo al proyecto de desarrollo de la promoción empresarial presentado, la promoción denominada **"TUS BENEFICIOS BCP F1"** tendrá un periodo de duración, desde el **12 de enero de 2019, hasta el 11 de mayo de 2019**, con vigencia a nivel Nacional.



c) Modalidad de premiación

De acuerdo al proyecto de desarrollo de la promoción empresarial denominada "**TUS BENEFICIOS BCP F1**", corresponde a la modalidad de **Cualquier otro medio de acceso al premio**.

Descripción de la promoción

La promoción empresarial denominada "**TUS BENEFICIOS BCP F1**", otorgará Descuentos en el comercio participante de la promoción empresarial, únicamente los días sábados. Esta oferta está dirigida al:

- ✓ Personal de las empresas con el servicio Pago de Haberes vigente en el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Pago de haberes realizado a través de: plataforma Credinet Web, carta orden previo acuerdo BCP o ACH previo acuerdo BCP). En caso de existir una nueva empresa afiliada al Servicio Pago de Haberes durante la ejecución de la presente promoción empresarial, el personal podrá acceder a los descuentos a partir de 60 días calendario del abono en cuenta de su primer sueldo a través de la plataforma Credinet Web.
- ✓ Personal del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
- ✓ Personal de las empresas Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa, Crediseguro S.A.
- ✓ Personal de la empresa ESIMSA S.A.
- ✓ Personal de la empresa Promotick S.R.L. que provee servicios al BCP.

Quienes de aquí en adelante serán denominados "Cliente" o "Clientes".

Requisitos

Para que el Cliente pueda acceder a un código de autorización (El código es el número de cédula de identidad y extensión) y hacer efectivo el descuento en el Comercio participante, serán requisitos los siguientes:

1. Que el Cliente reciba el pago de su sueldo en una cuenta del BCP bajo la modalidad pago de haberes.
2. Que el Cliente pague el consumo efectuado en el Comercio con su Tarjeta de Débito o Crédito del BCP.
3. Que el Cliente presente su cédula de identidad al momento hacer efectivo su descuento.
4. Que el cliente cumpla con las condiciones de acceso al descuento definidas.

Pasos para que los clientes accedan a los descuentos

- El cliente se acercará al **COMERCIO** y realizará su pedido de compra.
- El **COMERCIO** consultará al cliente si tiene descuento del programa del **BANCO**.
- El cliente presentará su cédula de identidad para que el **COMERCIO** valide si corresponde el descuento.



- Si corresponde, el **COMERCIO** aplicará el descuento en la compra, tomando en cuenta las restricciones establecidas.
- El **COMERCIO** registrará en su sistema la transacción realizada del descuento otorgado, incluyendo el Nro. de cédula de identidad y nombre del cliente.
- Para realizar el pago, el cliente debe utilizar su tarjeta de Débito o Crédito del BCP.
- La información de la transacción se registrará en el sistema del **COMERCIO** y se podrá generar una base de datos de todos los beneficiarios de la promoción, la cual podrá ser accedida por el BCP mensualmente. Dicho reporte mínimamente contendrá: nombres y apellidos del cliente, número de cédula de identidad con extensión de expedición, domicilio, número de teléfono fijo o celular, descuento otorgado (Premio) y lugar.
- Los Clientes podrán hacer uso de sus ofertas a lo largo del periodo de duración de la promoción empresarial. Una vez terminado este periodo, los descuentos de Clientes se darán de baja.

Descuentos ofertados, se muestran en el siguiente cuadro:

Razón Social	Nombre Comercial	Tipo de Oferta	Ciudad	Nro Sucursales	Descuento Comercio	Descuento BCP	Total Descuento para el Cliente	El BCP y el Comercio asumirán un descuento facturado por un consumo de hasta (bolivianos) (*)	Monto máximo descuento COMERCIO	Monto máximo descuento BCP	Monto Máximo descuento en Bs.	Restricciones
FARMACIAS CORPORATIVA S.S.A.	FARMACOR P	C	La Paz Cochabamba Santa Cruz Beni Tarija Chuquisaca Oruro Pando Potosí	104	3.30%	6.70%	Bs. 1,000	Bs. 10,000	Bs. 330	Bs. 670	Bs. 1,000	Válido los días SABADOS, no acumulable con otras ofertas o promociones.

(*) Para montos superiores de consumo facturado, se aplicará únicamente el descuento del consumo máximo establecido para ese tipo de descuento. Los consumos que sobrepasen este monto no tendrán un porcentaje de descuento adicional. El BCP y el Comercio no asumirán ningún descuento adicional por la diferencia.

Ejemplo de descuento de la oferta: Si un cliente realiza un consumo por un valor de un boliviano (1 Bs) hasta diez mil (Bs.10,000) se realizará el descuento en base al 10% establecido de acuerdo al consumo, esto es hasta mil bolivianos (Bs.1,000). Si el monto consumido fuera mayor a diez mil bolivianos (Bs.10,000), es decir, de diez mil un boliviano (Bs.10,001) hacia adelante, se aplicará únicamente un descuento máximo de mil bolivianos (1,000Bs.).

Los Clientes que cumplan los requisitos de participación de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS BCP F1", podrán descargar la Aplicación Móvil "Tus Beneficios BCP Bolivia" en Apple Store – iTunes para dispositivos iPhone y Google Play para dispositivos Android. Una vez descargada e instalada la aplicación (APP) podrán acceder a la misma con su número

de cédula de identidad y la extensión, por lo que, en la aplicación móvil, el cliente podrá ver el Comercio participante, dirección de sucursales, descuento otorgado y restricciones que se aplican para el uso del descuento.

Asimismo, los Clientes podrán acceder a la oferta mediante el ingreso a la página web: <https://www.bcp.com.bo/Personas/AdministraTuDinero/CuentaSueldo>, donde el Cliente deberá ingresar su número de Cédula de identidad, extensión de la misma y el número de cuenta donde recibe el pago de haberes.

En este sentido, los Clientes podrán acceder a conocer la oferta en la página web del BCP accediendo a <https://www.bcp.com.bo> o en la aplicación móvil, a cualquier hora del día, todos los días, durante toda la vigencia de la promoción empresarial.

Otros

Como parte de la difusión de la promoción empresarial el BANCO comunicará a los beneficiarios el descuento de la promoción a través del aplicativo móvil "Tus Beneficios BCP Bolivia", adicionalmente la página web www.bcp.com.bo. Asimismo, el Banco emitirá publicidad a través de medios audiovisuales, escritos o cualquier otro medio, con el fin exclusivo de difundir los descuentos.

En caso de que el Banco de Crédito de Bolivia S.A. realice una resolución, rescisión del contrato con la agencia de publicidad, empresa a cargo de la realización de la parte operativa y/o comercios participantes de la Promoción Empresarial, este se compromete a dar continuidad a la Promoción Empresarial detallada en el proyecto sin afectar ni ocasionar ningún perjuicio en contra de los clientes que tendrán derecho a un descuento. Asimismo cualquier cambio realizado será debidamente notificado a todos los clientes participantes. Los clientes en todo momento tendrán acceso a información actualizada de todos los comercios participantes, por lo tanto:

- ✓ El Banco de Crédito de Bolivia S.A. es responsable de garantizar la continuidad de la realización de la promoción empresarial en caso de ejercer la potestad de rescindir el contrato con la empresa PROMOTICK SRL.
- ✓ El Banco de Crédito de Bolivia S.A. es responsable de garantizar la continuidad de la realización de la Promoción Empresarial en caso de ejercer la potestad de resolver o no renovar el contrato con la Agencia de Publicidad RLVNT SRL.
- ✓ El Banco de Crédito de Bolivia S.A., es responsable de garantizar la entrega del descuento en favor del cliente, siempre que este cumpla con todas las condiciones de la promoción y no pueda acceder al descuento por causas atribuibles a FARMACORP.

d) Premios ofertados con indicación del Valor Comercial

Los premios ofertados por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, son detallados en el siguiente cuadro:



CANTIDAD	DETALLE/DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Indeterminado	Descuento del 10% en cada transacción realizada, únicamente los días sábados.	Indeterminado	Indeterminado

e) Lugar y fecha de entrega de premios

De acuerdo al proyecto de desarrollo de la promoción empresarial presentado, la promoción denominada **"TUS BENEFICIOS BCP F1"**, la entrega de los premios a los beneficiarios, se realizará mediante presentación de su cédula de identidad, únicamente los días sábados, durante el plazo de vigencia de la promoción empresarial, es decir, desde el **12 de enero de 2019 hasta el 11 de mayo de 2019**, en las sucursales de Farmacias Corporativas S.A., FARMACORP, en las siguientes direcciones:

Nro	Regional	Sucursales Farmacorp
1	Santa Cruz	Calle 21 de Mayo esq. Junin
2	Santa Cruz	Av. Pirai esq. 2do Anillo
3	Santa Cruz	Av. Irala esq. Santistevan N°467
4	Santa Cruz	Av. Irala N°564
5	Santa Cruz	Calle Argomosa esq. Charcas
6	Santa Cruz	Av. Cañoto esq. Junin
7	Santa Cruz	Av. Trinidad esq. 2do Anillo
8	Santa Cruz	Av. Canoto esq. Mexico
9	Santa Cruz	Villa 1ro De Mayo esq. Calle 8 Este
10	Santa Cruz	Av. Cristo Redentor esq. Placido Mendez N°110, Ed. Dos Torres
11	Santa Cruz	Av. Grigota esq. Barrientos
12	Santa Cruz	Av. Virgen Cotoca Casi 2do Anillo esq. Saturnino Saucedo
13	Santa Cruz	Av. Cristo Redentor esq. 7mo Anillo
14	Santa Cruz	Av. San Martin N°335 esq. Calle 9 Oeste
15	Santa Cruz	Calle Charcas esq. 2do Anillo
16	Santa Cruz	Av. M. Santistevan esq. Av. Irala
17	Santa Cruz	Av. Santos Dumont esq. 3er Anillo Externo
18	Santa Cruz	Av. Andres Manzo esq. M. Santistevan
19	Santa Cruz	Av. Paragua esq. 4to Anillo
20	Santa Cruz	Av. Viedma esq. Ballivian
21	Santa Cruz	Av. Santos Dumont esq. 5to Anillo
22	Santa Cruz	Av. Cristo Redentor esq. 3er Anillo Interno (Supermercado Fidalga)
23	Santa Cruz	Calle Mataral esq. 3er Anillo Interno
24	Santa Cruz	Doble Via La Guardia Casi Av. Iberica (Mall Las Palmas)
25	Santa Cruz	Av. Cañoto esq. Libertad
26	Santa Cruz	Av. Busch esq. 3er Anillo.





Nro	Regional	Sucursales Farmacorp
27	Santa Cruz	Av. Tomas De Lezo esq. 2do Anillo
28	Santa Cruz	Av. Virgen De Cotoca esq. Av. Union
29	Santa Cruz	Doble Via La Guardia entre 6to y 7mo Anillo, El Bajio
30	Santa Cruz	Av. Paragua esq. 3er Anillo Externo (Av. Japon)
31	Santa Cruz	Av. Paurito esq. Av. Prolongacion Ché Guevara, Plan 3000
32	Santa Cruz	Av. Alemana esq. 4to Anillo
33	Santa Cruz	Av. Beni esq. 4to Anillo
34	Santa Cruz	Av. Cristo Redentor esq. 6to Anillo
35	Santa Cruz	Av. Cristo Redentor esq. 4to Anillo
36	Santa Cruz	Av. Irala esq. Argentina
37	Santa Cruz	Av. Vallegrande esq. 5to Anillo
38	Santa Cruz	Av. Busch Casi esq. 2do Anillo
39	Santa Cruz	Doble Via La Guardia entre 5to y 6to Anillo, Cond. San Francisco
40	Santa Cruz	Calle Maria De Oliveira esq. 4to Anillo, Surtidor Biopetrol
41	Santa Cruz	Urubo Open Mall
42	Santa Cruz	Calle Angel Sandoval esq. 3er Anillo Interno, Surtidor Biopetrol
43	Santa Cruz	Av. Roca y Coronado esq. 3er Anillo Interno, Surtidor Biopetrol
44	Santa Cruz	Calle 16 De Julio N°173, Montero
45	Santa Cruz	Ventura Mall y 4to Anillo
46	Santa Cruz	Av. 25 De Mayo esq. Santa Cruz Aguilera, Warnes
47	Santa Cruz	Av. Pirai Entre 4to y 5to Anillo, Cond. Santa Monica
48	Santa Cruz	Av. 3 Pasos Al Frente esq. 3er Anillo Externo, Surtidor 3 Pasos al Frente
49	Santa Cruz	Av. Che Guevara esq. Calle 16 Este, 6to Anillo
50	Santa Cruz	Av. La Barranca esq. Av. Perimetral
51	Santa Cruz	Calle Tarija Final esq. Chopochochos, Montero
52	Santa Cruz	Calle Ofelia Sanchez N°777
53	Santa Cruz	Av. 2 De Agosto casi Calle 2, Barrio Los Tusequis, entre 5to y 6to Anillo
54	Santa Cruz	Av. Uruguay esq. Mamore
55	Santa Cruz	Av. Pedro Cortez y 4to Anillo, Barrio Heroes Del Chaco
56	Santa Cruz	Antigua Carretera a Cochabamba, La Guardia
57	Santa Cruz	Antigua Carretera a Cochabamba, Barrio El Paraiso , El Torno
58	Santa Cruz	Av. Santa Cruz esq. Murillo, Minero
59	Santa Cruz	Av. Cristo Redentor esq. 2do Anillo
60	Santa Cruz	Calle Libertad esq. La Paz, San Ignacio De Velasco



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556



ISO 9001

icontec
Internacional



Nro	Regional	Sucursales Farmacorp
61	Santa Cruz	Av. Paragua esq. 2do Anillo
62	Santa Cruz	Av. Japón N°3525
63	Cochabamba	Av. San Martin esq. Sucre
64	Cochabamba	Av. Pando N°1472 esq. Av. America
65	Cochabamba	Av. Oquendo esq. Paccieri N°866
66	Cochabamba	Av. D'Orbigny esq. Av. Melchor Perez
67	Cochabamba	Av. America esq. Adela Zamudio N°236
68	Cochabamba	Av. Ballivian N°665, El Prado
69	Cochabamba	Av. Melchor Perez esq. Av. America
70	Cochabamba	Av. Blanco Galindo KM. 6, Colcapirhua, Quillacollo
71	Cochabamba	Av. Blanco Galindo esq. Antofagasta, Quillacollo
72	Cochabamba	Av. Simon Lopez N°1278, Zona Condebamba
73	Cochabamba	Av. Villazon Km. 5, Zona Arocagua
74	Cochabamba	Av. Barrientos esq. Mons. Alcocer, Sacaba
75	Cochabamba	Av. Huayna Kapac Plazuela R. Agraria
76	Cochabamba	Av. Salamanca esq. Plazuela Quintanilla
77	La Paz	Calle 21 esq. Patiño, San Miguel
78	La Paz	Av. 16 De Julio N°1806, El Prado
79	La Paz	Av. Sanchez Lima esq. Pedro Salazar
80	La Paz	Av. Garcia Lanza esq. Calle 9, Achumani
81	La Paz	Calle 21 Calacoto esq. Jose Aguirre, Los Pinos
82	La Paz	Plan 405 Calle 17-A N°864, Ciudad Satelite El Alto
83	La Paz	Av. Arce N°2809
84	La Paz	Av. Hernando Siles N°5204 esq. Calle 6
85	La Paz	Av. Juan Muñoz Reyes esq. Calle 28, Zona Cota Cota
86	La Paz	Av. Saavedra N°625 Ed. Girasoles, Zona Miraflores
87	La Paz	Av. The Strongest N°197, Local 102 Ed. La Pequeña Villa, Achumani
88	La Paz	Estacion Teleferico 16 De Julio
89	La Paz	Estacion Teleferico Rio Seco
90	La Paz	Shopping Norte
91	La Paz	Av. Arce y Plaza Isabel La Catolica, Mall Torres Del Poeta
92	Tarija	Calle Cochabamba esq. Suipacha
93	Tarija	Av. America esq. Eulogio Ruiz
94	Tarija	Calle 15 De Abril esq. Gral Trigo, Plaza 15 De Abril
95	Tarija	Av. De La Integracion - Megacenter Tarija
96	Oruro	Calle Bolivar N°749, Plaza 10 De Febrero
97	Oruro	Av. Villarroel esq. Tarapaca
98	Oruro	Av. 6 De Octubre esq. Oblitas
99	Chuquisaca	Calle Audiencia esq. Nicolas Ortiz, Plaza 25 De



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556





Nro	Regional	Sucursales Farmacorp
		Mayo
100	Chuquisaca	Av. Las Americas N°438, Zona Garcilazo
101	Beni	Plaza Ballivian
102	Beni	Acera Norte, Plaza 3 De Febrero
103	Pando	Av. 9 De Febrero, Lado Hotel Nanijos
104	Potosí	Av. Litoral esq. Chayanta

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP F1"**, de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, tiene la modalidad de **cualquier otro medio de acceso al premio**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el párrafo I y II del inciso c) del parágrafo I del artículo 20 de la Resolución Regulatoria AJ N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, debiendo aperturar un libro de registro notariado, de acuerdo a las características inherentes y propias de cada promoción empresarial, deberá contener: Lugar y fecha de entrega del premio, nombres y apellidos del ganador, número de cedula de identidad, premio entregado, números de teléfono y firma del ganador. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener una base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida que fue detallada precedentemente, exceptuando la firma del ganador. Documentación que deberá ser remitida en fotocopia legalizada a la AJ, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial, conforme establece el primer párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Además, cuando la entrega de premios se realice en dos o más periodos mensuales el administrado deberá informar mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego el número y fecha de la Resolución Administrativa de Autorización, nombre de la promoción empresarial, cantidad, descripción y el valor de los premios entregados en cada periodo mensual en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes conforme establece el segundo párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

TERCERO.- Asimismo, siendo que el premio ofertado por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, son indeterminados, no corresponde la aplicación de la figura legal de Premios no recogidos, ni Premios sin ganador a la conclusión de la promoción empresarial, conforme el Art. 22 de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2018.

CUARTO.- Remítase una copia al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

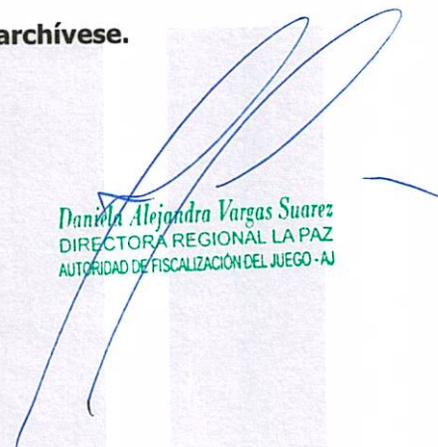


QUINTO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, deberá incluir en su publicidad por medios impresos y/o audiovisuales, de manera legible y clara el periodo de duración, logotipo de la AJ, y la leyenda "Actividad Autorizada y Fiscalizada por la Autoridad de Juegos". Además deberá informar el lugar y fecha de sorteo (cuando corresponda) y el lugar y fecha de entrega de premios o señalar donde se podrá acceder a esa información (página web, redes sociales, u otros).

Cuando la publicidad sea difundida por internet sea esta en imágenes o videos deberá incluirse el logo de la AJ como parte de la misma y establecer en la cabecera la leyenda "Actividad Autorizada y Fiscalizada por la Autoridad de Juegos" y el periodo de duración. Además deberá informar de manera legible y clara, el lugar y fecha de sorteo (cuando corresponda) y lugar y fecha de entrega de premios; de lo contrario deberá señalar en la cabecera el enlace o link donde se detalle esta información.

En todos los casos deberá utilizar los formatos de publicación y de difusión establecidos en la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17, debiéndose descargar los mismos de la página oficial de la entidad: www.aj.gob.bo.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Daniela Alejandra Vargas Suarez
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



DAVS
FSC
EFSA
cc. DRLP
DJ
SIN
Proceso
Fs. Once (11)

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

IONet
THE INTERNATIONAL CERTIFICATION METHOD
SC-CER564556

